



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAMELICA

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 265-2014-MPT

Pampas, 05 de junio de 2014.

VISTO:

El Informe N° 001-2014-P-CPPEVAC del Abg. Armando López Méndez - Gerente Municipal y Presidente de la Comisión Especial de Selección de Ejecutor y Auxiliar Coactivo, Cuadro Final de Evaluaciones del Concurso para la plaza de Ejecutor y Auxiliar Coactivo, y;

CONSIDERANDO;

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva N° 26979 y sus modificatorias, establece, que la designación del Ejecuto y Auxiliar Coactivo se efectuará mediante Concurso Público de méritos, es más, establece que ambos ingresarán como funcionarios de la entidad a la cual representan y ejercerán su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva, y concluye que percibirán una remuneración permanente, estando impedidos de percibir comisiones, porcentajes o participaciones, esta prerrogativa debe adecuarse a la facultad de designar a los funcionarios que tiene el Alcalde, máxime que en este caso no es un funcionario de confianza;

Que, mediante Informe N° 001-2014-P-CPPEVAC el Abg. Armando López Méndez - Gerente Municipal y Presidente de la Comisión Especial de Selección de Ejecutor y Auxiliar Coactivo de la Municipalidad provincial de Taya-caja-Primera Convocatoria 2014, remite el Cuadro Final de Evaluaciones del Concurso para la plaza de Ejecutor y Auxiliar Coactivo, señalando que se declaró **DESIERTO** el Proceso de Selección por no haber alcanzado ninguno de los postulantes la nota mínima de 60 establecidos en las bases para pasar a la etapa de entrevista personal;

Por las consideraciones expuestas, estando a lo que establece el artículo 43° y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, inciso 6), ambos de la Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR DESIERTO el Proceso de Selección de Ejecutor y Auxiliar Coactivo de la Municipalidad provincial de Taya-caja-Primera Convocatoria 2014, en vista que ninguno de los postulantes alcanzo la nota mínima establecido en las bases.

ARTICULO 2°.- Remítase copia de la presente Resolución a la Comisión Especial de Selección de Ejecutor y Auxiliar Coactivo, Gerencia Municipal, Jefatura de Administración Tributaria, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas de la municipalidad que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAMELICA
ALCALDIA
TAYACAJA
J. Carlos Común Gavilan
ALCALDE